

UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. PROVINCIA DE PICHINCHA

Quito, 30 DE AGOSTO DEL 2021

Señor/es:

CORTE CONSTITUCIONAL

Presente.-

De mi consideración:

En la Acción de **Garantías Constitucionales de Habeas Corpus** signado con el N° 17284 – 2021 – 0001T.- Hay lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA.- Dr. Irwin Gustavo Brito Ramos; en mi calidad de Juez de la Unidad Judicial Contra la Violencia a la mujer y la familia con competencia en infracciones flagrantes del Distrito Metropolitano de Quito Parroquia Mariscal, mediante acción de personal número 12513-DP17-2018-KP del 16 de Octubre del 2018 y por encontrarme de turno dispongo lo siguiente: "(...) **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, Y POR LA AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**", Se dispone la inmediata libertad del ciudadano de nombres MURODOV BAROTJON SHUKHRATOVICH, de nacionalidad Uzbeka, con pasaporte Nro.- FA2860911. Para lo cual oficiase a la compañía de aviación "AVIANCA" que es la entidad que se encuentra a cargo del Sr. MURODOV BAROTJON SHUKHRATOVICH, de nacionalidad Uzbeka, con pasaporte Nro.- FA2860911, la misma que mediante acta entrega- recepción pondrá a órdenes de la Dirección de Control de Migración y Movilidad Humana y se someta al Control Migratorio de nuestro país, toda vez que se han vulnerado: De conformidad al Art 66 numeral 14 de la Constitución de la República del Ecuador, esto es: **El derecho a transitar libremente por el territorio nacional**; Así como Art 11 del mismo cuerpo de leyes en su numeral 2, parte pertinente "... **Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, condición socio-económica, condición migratoria...**". Art 416 numeral de la Constitución que indica "...Propugna el principio de ciudadanía universal, la libre movilidad de todos los habitantes del planeta y el progresivo fin de la condición de extranjero como elemento transformador de las relaciones desiguales entre los países..." - ejecutoriada que sea la presente sentencia remitase copia certificada a la Corte Constitucional, conforme dispone el Art. 86 numeral 5 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el Art. 25.1 de la ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (...)"- Actué el Abg. Xavier Caspi Rea en Calidad de secretario de esta Unidad.- CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- Particular que pongo en su conocimiento para los fines de ley.


DR. WILSON XAVIER CASPI REA
CC. 0201640000

SECRETARIO DE LA UNIDAD JUDICIAL DE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN INFRACCIONES FLAGRANTES CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

WILSON.CASPI@FUNCIONJUDICIAL.GOB.EC
AV. PATRIA Y NUEVE DE OCTUBRE EDIFICIO ETECOII, UNIDAD DE FLAGRANCIA
RUC.- 01000170000, DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
TELF. 023953600 EXT. 25608

 SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 31 AGO 2021
a las 10:12
Por JAE
Anexos 1
FIRMA RESPONSABLE